

Sr. Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente



Coyhaique, 18 de febrero de 2022

Mediante la presente carta, adjunto el programa de cumplimiento solicitado, con sus comprobantes.

Cabe indicar que el día 30/03/2021 envíe la foto del aparato xilohigrómetro y también estoy inscrita en el catastro solicitado.

Sin otro particular y esperando este programa tenga acogida,

Saluda atentamente,

*Blanca Soledad Quezada A.*

Blanca Soledad Quezada Avila

Titular Carnicería Las 3B



Simpson N°1492, Coyhaique

-45,581317 LAT

-72,055824 LONG

18/02/2022



[Establecimientos](#) / Detalle

## Catastro Local Comercial

### Antecedentes

#### Rut Razón Social

[REDACTED]

#### Razón Social

Blanca Quezada Avila

#### Nombre del local comercial

Carnicería 3B

#### Categoría Económica

Otras categorías

#### Subcategoría Económica

Servicios

#### Figura Legal

Persona Natural

### Antecedentes Geográficos

#### Región

Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

#### Comuna

Coyhaique

#### Dirección

Simpson

#### Número

1492

#### Torre/Depto/Of

Torre/Depto/Of

#### Coordenada geográfica X (Longitud)

-72,03721

#### Coordenada geográfica Y (Latitud)

-45,57707

#### Tipo Mapa

Seleccionar Mapa

## Fwd: Copia acta de inspección ambiental del 24.03.2021 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

blanca SOLEDAD quezada AVILA <[REDACTED]>

Lun 21-02-2022 15:22

Para: Oficina Regional 11 - Aysen <oficina.aysen@sma.gob.cl>

Enviado desde mi Movistar

Get [Outlook for Android](#)

---

**From:** blanca SOLEDAD quezada AVILA <[REDACTED]>

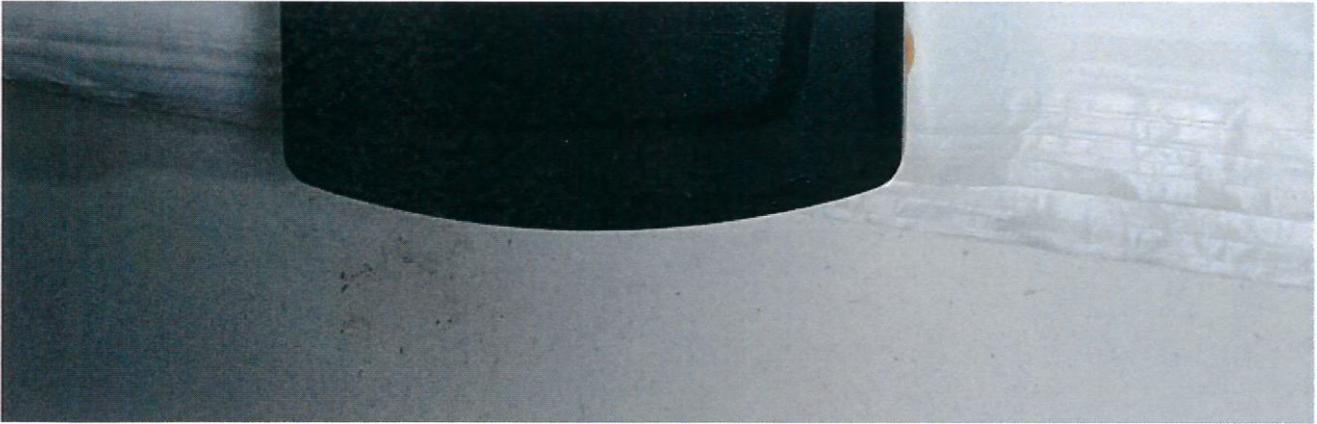
**Sent:** Tuesday, March 30, 2021 11:27:26 PM

**To:** Oficina Regional Aysen <oficina.aysen@sma.gob.cl>

**Subject:** Re: Copia acta de inspección ambiental del 24.03.2021 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Moisture Meter



Acuso recibo de este correo y hago envío de la foto del medidor de humedad.

Saludos.

Att. Blanca Quezada A.

Enviado desde mi Movistar

Get [Outlook for Android](#)

---

**From:** Oficina Regional Aysen <oficina.aysen@sma.gob.cl>

**Sent:** Tuesday, March 30, 2021 5:03:24 PM

**To:** [REDACTED]

**Subject:** Copia acta de inspección ambiental del 24.03.2021 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Sra. Blanca Quezada Avila**

**Carniceria las 3B**

**Presente**

Considerando la contingencia y de acuerdo a lo instruido en la Resolución Exenta N°490/2020, renovada mediante Resolución Exenta N°549/2020 de esta Superintendencia, adjunto a usted a modo de notificación la copia de acta de fiscalización de fecha 24.03.2021 a su local comercial de venta de leña.

**Por favor se solicita acusar recibo de este mail.**

Se despide atentamente;

--

**Oficina Regional de Aysén  
Superintendencia del Medio Ambiente**

21 de mayo N°702, Coyhaique

(67) 2 450290

**P** Antes de **imprimir** piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

*Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.*

## PRESENTACIÓN PDC

### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NOMBRE DE TITULAR Y RUT	BLANCA SOLEDAD QUEZADA AVILA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA SOLEDAD QUEZADA AVILA
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	F-006-2022
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	NO CONTAR CON UN XILOHIGRÓMETRO CON ELECTRODOS QUE PERMITAN MEDIR LA HUMEDAD INTERIOR DE LA LEÑA A UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 20 MM
NORMATIVA PERTINENTE	PDA DS N°7/2018, artículo N°5
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación N°7/2018 y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación \_N°7/2018\_ y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
1	<p>Adquirir un xilohigrómetro con electrodos que permitan medir la humedad interior de la leña a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento del cliente.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se compró vía mercado libre el xilohigrómetro y se tiene a disposición del público que lo solicite en el local comercial</p>	<p>La acción ya fue ejecutada con fecha 15/03/2021</p>	<p>Se acredita la adquisición de xilohigrómetro</p>	<p>i) fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la adquisición de un equipo xilohigrómetro que cuente con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento de los clientes.</p>	<p>\$38.000</p>

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	10 días	No aplica	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p>	0	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>No aplica</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

<p>reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>				<p>En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	NO ESTAR INSCRITO EN EL CATASTRO NACIONAL DE COMERCIANTES A LEÑA
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Resolución Exenta N° 651/2020
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar la efectiva fiscalización de la calidad de la leña.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS	
3	Efectuar la inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña en la plataforma que indique la SMA. <b>Forma de Implementación</b>	La acción ya fue ejecutada con fecha aproximada 31/03/2021	Se acredita la inscripción en el registro nacional de comerciantes de leña afectados a PPDA/PDA.	i)Comprobante inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña.	0	

*Blanca Quezada Avila*

Firma Representante Legal

BLANCA QUEZADA AVILA

